RESOLUCIÓN No. 6789 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SU-06-IN-003-2026**"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015 ordena la apertura del Proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SU-06-IN-003-2026**

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la contratación del proyecto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** por valor de "**DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($ 2.554.200.245,00)** de conformidad al contenido de los mismos.

2. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca, solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	EXPEDIDO POR
2026-03280	08 de octubre de 2026	**$2.554.200.245,00**	Oficina de Presupuesto Departamental

3. Que el proyecto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.

4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Arauca, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso mediante la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

RESOLUCIÓN No. 6789 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SU-06-IN-003-2026**"

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales fueron publicados durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que durante el plazo preclusivo y perentorio de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones al presente proceso de selección y las mismas fueron respondidas conforme los términos señalados establecidos en el cronograma.

8. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($ 2.554.200.245,00),** el cual supera los (US$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública NO era susceptible de ser limitada a Mipymes.

9. Que para la consulta del presente proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SU-06-IN-003-2026**, se dispondrá para su consulta única y exclusivamente en la página web del portal único de contratación del estado Secop II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

10. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II y www.colombiacompra.gov.co.

11. De conformidad con lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SU-06-IN-003-2026,** cuyo objeto corresponde a: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($ 2.554.200.245,00).**

RESOLUCIÓN No. 6789 **DE 2026**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SU-06-IN-003-2026**"

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente Resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los 06 NOV 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación

Proyectó: Angélica María Herrera Álvarez
Profesional Contratada